



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



UGR Universidad
del Gran Rosario

00114

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Secretaría de Integración y Economía Social, Lic. Ayelén DUTRUEL, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y la **Universidad del Gran Rosario** con domicilio en calle Corrientes 1254 en adelante "UGR", por la otra, representada por su Rector, Dr. José Luis Aguirre.; todas en adelante y en conjunto denominadas "LAS PARTES", reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer lazos de mutua colaboración y coordinación de tareas a fin de fomentar acciones de cooperación y asistencia recíprocas entre ambas instituciones con el objeto de coordinar y conducir proyectos y actividades de interés común en la áreas sociales, científicas, técnicas, de gestión institucional, difusión y transferencia que oportunamente se estimen convenientes, enmarcadas en los objetivos institucionales de cada una de las PARTES y a desarrollarse en diferentes espacios deportivos, recreativos, culturales, de cuidado y de salud de la ciudad de Santa Fe (ej: calle recreativa, estaciones municipales, centros deportivos, eventos deportivos).

SEGUNDA: A los fines de la cláusula primera, las PARTES se comprometen a llevar a cabo todas las acciones necesarias y conducentes para una eficaz coordinación y articulación de políticas públicas, cada una dentro de el desarrollo del objeto de la CLÁUSULA PRIMERA, acompañando las diferentes propuestas que cada una de las partes impulse poniendo a disposición saberes y recursos.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que los compromisos asumidos a través del presente son meramente enumerativos, pudiendo suscribir en el futuro los convenios específicos que estimen necesarios en el marco de lo aquí acordado, en donde se especificarán los objetivos concretos, planes de trabajo, plazos para su ejecución, recursos humanos, técnicos y financieros involucrados, así como cualquier otro aporte que el proyecto requiera.

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, prorrogable automáticamente por idéntico período, salvo manifestación en contrario instrumentada por escrito.

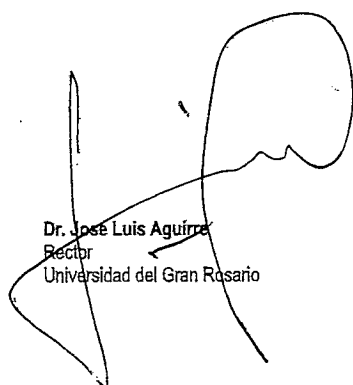
QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio Marco en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante notificación por escrito a la otra, con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación de ninguna índole a favor de la parte que no hubiera rescindido. Asimismo, y en caso de extinción del presente Convenio, Las PARTES se comprometen a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades

que se encontrasen en curso de ejecución al momento de operarse aquella, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo e instrumentada por escrito.

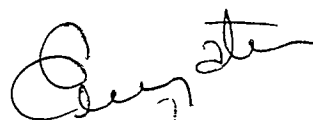
SEXTA: LAS PARTES acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente, cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, precedentemente.

SEPTIMA: LAS PARTES aplicarán e interpretarán el presente acuerdo según los principios de la buena fe contractual, comprometiéndose a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieran suscitarse en forma fluida, amistosa y colaborativa, es decir mediante metodología no adversarial y procurando la desjudicialización de todo eventual diferendo. De no arribar a una solución consensuada, someterán su decisión a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción que pudiera corresponder, incluso el Federal.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, el 14 de octubre del año 2022.

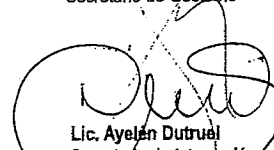


Dr. José Luis Aguirre
Rector
Universidad del Gran Rosario



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Ayelen Dutra
Secretaria de Integración y
Economía Social



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación